Sistema Integlado de Gestión Administrativa Módulo de Logística Versión 25.01.01

PEDIDO DE COMPRA Nº

002978

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

NRO. IDENTIFICACIÓN: 000096

Tipo Uso : Consumo

Fecha: 15/09/2025

Hora : 08:50

Página: 1 de 1

Dirección Solicitante : PRODUCTO - ESPECIALIDAD DE ECONOMIA

Entregar a Sr(a)

PEREZ LIU DE MENDOZA ROSARIO ELIZABETH

Fecha

: 15/09/2025

Actividad Operativa

: C0948 IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA D

Motivo

U.O. 08 100,01.00 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL DPTO. ACAD. DE ECONOMIA Y PLANIFICACION

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0027	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
443600130081	ESPIRAL DE PLASTICO 25 mm	2.3. 1 5. 1 2	100.00	UNIDAD
143600130082	ESPIRAL DE PLASTICO 30 mm	2,3, 1 5, 1 2	100.00	UNIDAD
503300250039	CINTA DE EMBALAJE 2 in X 55 yd	2.3. 1 5. 1 2	24.00	UNIDAD
15000440001	MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	2.3. 1 5. 1 2	24.00	UNIDAD
16000060393	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	2.3. 1 5. 1 2	12.00	UNIDAD
16000060395	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	2.3. 1 5. 1 2	12.00	UNIDAD
16000060421	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	2.3. 1 5. 1 2	24.00	UNIDAD
16000060423	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	2.3. 1 5. 1 2	24.00	UNIDAD
16000060438	PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA MEDIANA COLOR VERDE	2.3. 1 5. 1 2	24.00	UNIDAD

Firma del Solicitante

Dra Rosario Pérez Directora

Opto Académico de Economía

Firma Autorizada

Dr. Elias Félix Huerta Camones

DECANO

FACULTAD DE ECONOMIA Y PLANIFICACIÓN



WAD NACIONAL AG

FACULTAD DE ECONOMIA Y PLANIFICACION



ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

	DETALLE DE LA SOLICITUD				
1.	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de oficina			
	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la contratación de materiales de oficina con la finalidad pública de garantizar la continuidad de las labores administrativas y actividades de docencia dentro del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN-FEP-UNALM. Esta alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional.			
	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de MATERIAL DE OFICINA Y ENSEÑANZA, con el objetivo de garantizar la continuidad administrativa de labores, porque permitirá la preparación de actividades de docencia y el correcto funcionamiento de las actividades dentro del DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN- FEP-UNALM (Pedido de Compra N° 2978).			

	DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR					
2.	UNIDAD OPERATIVA 08.100.01.00 PRODUCTO-ESPECIALIDAD DE ECONOMIA					
	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0948 - Implementación, mantenimiento y operatividad de equipos e infraestructura de estudio (Laboratorios - Facultad).				
	PERSONAL DE CONTACTO	RODRÍGUEZ SHIROMA, ELVIA				
	CORREO ELECTRÓNICO	deconomia@lamolina.edu.pe daep@lamolina.edu.pe	CELULAR	962365305		



		Bien	Cantidad
	CANTIDAD	ESPIRAL DE PLASTICO 25 mm	100
		ESPIRAL DE PLASTICO 30 mm	100
		CINTA DE EMBALAJE 2 in x 55 yd.	24
		MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA	
		PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANTA COLOR AZUL	12
3.		PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	12
		PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	24
		PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	24
		PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	24
	UNIDAD DE MEDIDA	Bien Unidad	de Medida
		ESPIRAL DE PLASTICO 25 mm UI	VIDAD



ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	CONTINUATACION DE DIENEO	
	ESPIRAL DE PLASTICO 30 mm	UNIDAD
	CINTA DE EMBALAJE 2 in x 55 yd.	UNIDAD
	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA	UNIDAD
	PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	UNIDAD
	PLUMÓN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	UNIDAD
	PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	UNIDAD
	PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UNIDAD
	PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR VERDE	UNIDAD
	Indicar las características o atributos técnicos por ejemplo:	que debe cumplir el b
	Bien	Características
	ESPIRAL DE PLASTICO 25 mm	Color negro
	ESPIRAL DE PLASTICO 30 mm	Color blanco
	CINTA DE EMBALAJE 2 in x 55 yd.	Color transparente
	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA	Color negro
	PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE	Punta mediana
CARACTERÍSTICAS	PUNTA MEDIANA COLOR AZUL	Color azul
	PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE	Punta mediana
	PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	Color negro
	PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA	Punta gruesa
	PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Punta gruesaColor azul
	PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA	Punta gruesa
	PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	Color negro
	PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA	Punta gruesa
	PUNTA GRUESA COLOR VERDE	Color verde
	Bien	Presentación
	ESPIRAL DE PLASTICO 25 mm	 En paquete o bolsa
	ESPIRAL DE PLASTICO 30 mm	En paquete o bolsa
	CINTA DE EMBALAJE 2 in x 55 yd.	- En manuals
	CINTA DE EMBALAJE 2 III x 55 yd.	 En paquete
PRESENTACIÓN	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA	Caja
PRESENTACIÓN	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE	
PRESENTACIÓN	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE	• Caja
PRESENTACIÓN	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA	Caja Caja
PRESENTACIÓN	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO	Caja Caja Caja Caja Caja
PRESENTACIÓN	MOTA PARA PIZARRA ACRÌLICA PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR AZUL PLUMÒN DE TINTA INDELEBLE PUNTA MEDIANA COLOR NEGRO PLUMÒN P/PIZARRA ACRILICA PUNTA GRUESA COLOR AZUL	Caja Caja Caja





ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES





	LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN				
4.	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima - Lima - La Molina). Referencia: Frente al Huerto.			
	HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. – De 1.00 p.m. a 3.00 p.m.			
	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.			
		Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley Nº 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.			

5.	REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.	
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No corresponde	
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde	

6.	UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO					
	UNIDAD OPERATIVA	08.100.01.00 PRODUCTO-ESPECIALIDAD DE ECONOMIA La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.				
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	1		



ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7.	PENALIDADES A APLICAR						
	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del co prestaciones objeto de la contratación, la s una penalidad por mora por cada día de at	SUNAT le aplica	a automáticamente			
	FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: O.10 x monto Penalidad diaria = Tx plazo en días Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.			
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde					

	CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No corresponde
	TRANSPORTE	No corresponde
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde
3.	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde
	VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde
	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde
	GARANTÍA	1 año

	SEGUROS APLICABLES	No corresponde
9.		a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
	CONFIDENCIALIDAD	b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.
		c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.





ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	CONTRATACION DE BIENES
	 d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.
	 e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.
	f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.
	g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.
	h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.
	a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.
PROPIEDAD INTELECTUAL	b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.
	c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.
	d) Si EL CONTRATISTA no cumpliese con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.
	e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley
	LL DOISTINATIONA SE COMPROMETE A CUITIDIII Y A ODSEIVAL IO ESTADICCIDO EN IA LEY

SEGURIDAD Y SALUD EN EL

TRABAJO.

EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su





ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
	Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.
	El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorías.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.
	Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.
	Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.
	Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
	Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.
	Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
	Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos





ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

		de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
		Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
	RESOLUCIÓN DE CONTRATO	PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
	GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Mg. Rosario Elizabeth Pérez Liu

Directora del Departamento Académico de Economia y Planificación

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento